

MESA 3

DERECHO Y SEGURIDAD INTERNACIONAL

Los atentados terroristas del 11 de septiembre pusieron en el primer nivel de la agenda internacional un conjunto de crisis que imponen desafíos formidables a la cooperación internacional.

Por principio es indispensable reiterar la vigencia de las normas fundamentales de la Organización de las Naciones Unidas en lo relativo a la prohibición del uso de la fuerza, a la integridad territorial de los Estados, a la interpretación estricta del derecho de legítima defensa y a la solución pacífica de las controversias internacionales. El régimen es resultado de una larga y dificultosa evolución que es preciso salvaguardar de cara a los intentos de regresar a los usos y abusos del pasado, cuando el recurso a la fuerza era común e incluso legal. La unilateralidad y la negación de los conductos diplomáticos acrecientan la inseguridad en el mundo. Preocupación fundamental en las ponencias, que abordaron el tema, fue la tesis del ataque preventivo o de la guerra anticipada, ya

que resquebraja al edificio jurídico internacional y cuya viabilidad política y militar es altamente cuestionable, aun para los Estados más poderosos. El derecho internacional es expresión de un avance de la civilización y propaga, a través de su observancia y respeto, un ímpetu civilizador. Por ello, es tarea de los internacionalistas defender al ordenamiento, afirmarlo y contribuir a su desarrollo progresivo.

Por otra parte, la normatividad y el orden institucional de la segunda posguerra mundial han sido superados por una realidad internacional, polivalente en lo que concierne al número de Estados; de organizaciones internacionales y de otros actores, como las empresas, las organizaciones no gubernamentales, los grupos delincuenciales, entre ellos, los terroristas y narcotraficantes; y a un sinúmero de problemas de extracción distinta, que requieren diseños normativos y esquemas de cooperación novedosos e imaginativos. Un riesgo para la seguridad internacional deviene no sólo del desconocimiento del derecho internacional sino del intento de ajustarlo forzadamente a situaciones imprevistas.

El terrorismo es injustificable en cualquier situación, independientemente de sus causas y fines, y de quien lo realice. Es necesario combatir-

lo, y para tal efecto debe establecerse una colaboración multidimensional de la sociedad internacional. Es menester atender las causas profundas que lo nutren, como la pervivencia de conflictos regionales, los rezagos ancestrales y las injusticias ofensivas. En la lucha contra el terrorismo es obligado el respeto a los derechos humanos y la observancia del derecho internacional humanitario, particularmente hoy día, en lo que toca a los prisioneros de las contiendas armadas. En el mismo orden de preocupaciones se ubican la norma aceptada de que no debe concederse refugio a los terroristas, pero en momentos de graves restricciones migratorias que afectan al planeta, este principio puede utilizarse para negar las bondades de una institución esencialmente humanitaria a favor de personas y grandes flujos humanos en situación desesperada. Es un enorme riesgo, que con el pretexto de neutralizar el flagelo del terrorismo, se sufra una regresión de décadas e incluso de siglos que socave las conquistas jurídicas y políticas de libertad.

Durante la década de los años noventa surgió el planteamiento a favor de un pretendido “derecho” de intervención o de injerencia humanitaria. Los análisis de la mesa parten del supuesto indeclinable de que el principio de no intervención es una

norma jurídica, incluso con valor de *jus cogens* o de “norma imperativa del derecho internacional” y que no es posible conceder este “derecho” a algún Estado individualmente considerado o a un grupo de Estados. Puede encontrarse una posibilidad institucional dentro de las facultades del Consejo de Seguridad relativas al mantenimiento de la paz y la seguridad internacionales, cuando una cuestión interna o una violación masiva de los derechos humanos afecte la paz y seguridad internacionales. Sin embargo, esta interpretación ha carecido de aplicación regular, no existe obviamente una regulación específica, prevalece la contaminación de influencias políticas y, de todas maneras, no se han enfrentado con efectividad las crisis humanas. Urge, en el marco de una reforma amplia de la Carta de San Francisco, lograr una respuesta normativa a los desastres humanos que por desgracia continúan y continuarán azotando a una parte importante de la población de la Tierra. La regulación que se establezca debe ser concebida como un deber de asistencia a la humanidad afectada por esas calamidades.

Estamos convencidos de que el trabajo de la sociedad internacional organizada y de la sociedad civil planetaria debe reforzarse y emprenderse mediante una estrecha interrelación. La actividad

frente a las crisis debe ser preventiva: la diplomacia preventiva *versus* la guerra preventiva. En este sentido estudiamos el tema de la democracia, por principio de cuentas en la sociedad internacional, esto es, en las Naciones Unidas y en otros organismos internacionales. A la par que las sociedades internas pugnan por avanzar en sus procesos democratizadores, la organización mundial debe superar las condiciones de privilegio y los mecanismos que niegan la igualdad soberana de los Estados. En el plano interno asumimos que la democracia debe ser integral, trascender la fase electoral —que en sí misma es un avance notable de la vida política— y engarzarse con la realidad socioeconómica. La democracia demanda el respeto a los derechos humanos, entre los derechos políticos y los sociales, económicos y culturales, prevalece una unidad inquebrantable. No existe un rango superior de los primeros sobre los segundos, y éstos, los sociales, económicos y culturales deben ser apoyados por razones de estricta justicia distributiva, y no como un mero asistencialismo tardío. Las pavorosas disparidades entre ricos y pobres minan desde su origen los ensayos democráticos y el modelo político naufraga en una población que advierte burladas sus aspiraciones de bienestar elemental. Cunde el desencanto y se abona el te-

rreno para los añejos autoritarismos y los populismos recurrentes.

Un segundo bloque de especialistas estudió la incorporación del derecho internacional al derecho interno. Es éste un objeto de estudio prioritario, pues la interacción entre los dos ámbitos marca influencias recíprocas y en la medida, que se asumen regímenes internacionales para la vigencia interna con efectos directos para la población, deben afinarse los métodos y las regulaciones de recepción para que se salvaguarde el interés general y al mismo tiempo se eliminen trámites burocráticos. Los análisis atendieron a los aspectos técnicos e igualmente a los políticos, sociales y económicos. Se postuló mayoritariamente la primacía del derecho internacional, y prevaleció en varias de las ponencias un sentido crítico relativo a la adopción de los compromisos internacionales, que carentes de una estrategia de largo plazo y con visión equitativa, no siempre toman en cuenta la situación y el sentir de las poblaciones y se elude de la realización de genuinas consultas democráticas. Particular inquietud despertó entre los ponentes que abordaron el tema, los acuerdos sobre protección a la inversión extranjera, y de manera más amplia los relativos al libre comercio. En momentos en los que se cumplen diez años de la entrada en vigor del Tratado de Libre Comercio de

América del Norte y se negocia el Acuerdo de Libre Comercio de las Américas, se manifestó la preocupación por los efectos distorsionadores que puede tener un proceso de integración, cuando no se atienden las disparidades económicas y no se señalan los tiempos, las graduaciones y los sectores que deben ser incluidos.

De modo autocrítico reconocemos que es mayor el número de denuncias que se formulan y son de menor calado las propuestas sobre los cambios requeridos, quizás porque todo modelo racional choca penosamente con una masa de intereses y contenciones arrogantes. Sin embargo, estamos convencidos de que nuestra tarea es continuar insistiendo en nuestros análisis, luchando por las mejoras del orden normativo y de las relaciones internacionales. En esta virtud, los asistentes hemos externado el voto de constituir una red de consulta y de estudio sobre los distintos temas que nos comprometen. El tramo que ha recorrido la sociedad internacional entre la anarquía y la semi-anarquía, con sus deficiencias y contradicciones, brinda logros significativos para la actividad creativa de los internacionalistas.

Ricardo MÉNDEZ-SILVA